

## **RESUMEN EJECUTIVO**

- Entidad:** Empresa Estatal de Televisión “BOLIVIA TV”.
- Referencia:** Primer seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones del informe ARAM N° 05/AF/BOLIVIA TV/F/CI/2018 de 25 de abril de 2018, correspondiente a la gestión 2017.
- Informe:** BTV – UAI N° 017/2019.
- Objetivo:** Verificar, el cumplimiento de 11 (once) recomendaciones de control interno reportadas en el INFORME ARAM N° 05/AF/BOLIVIA TV/F/CI/2018.
- Objeto:** Constituye objeto del seguimiento, la documentación que respalda el cumplimiento de las recomendaciones reportadas en el INFORME ARAM N° 05/AF/BOLIVIA TV/F/CI/2018.
- Alcance:** Nuestro trabajo se efectuó de acuerdo con Normas de Auditoría Gubernamental, aprobado mediante Resolución CGE/094/2012 del 27 de agosto de 2012, correspondiendo el periodo objeto de análisis la gestión 2018, considerando las diferentes áreas involucradas en el cumplimiento de las recomendaciones dependientes de la Empresa Estatal de Televisión “Bolivia TV”.

**Seguimiento efectuado al:** 28 de junio de 2019

### **Resultados:**

Ejecutada la Verificación al cumplimiento de 11 (once) recomendaciones de control interno reportadas por la Unidad de Auditoría Interna de Bolivia TV a través del INFORME ARAM N° 05/AF/BOLIVIA TV/F/CI/2018, se establecen los siguientes resultados:

<b><u>Recomendaciones</u></b>	<b><u>Cantidad</u></b>	<b><u>Porcentaje</u></b>
Cumplidas	6	55%
No cumplida	1	9%
No aplicables	4	36%
<b><u>Total</u></b>	<b><u>11</u></b>	<b><u>100%</u></b>

Según los resultados descritos, se advierte que no se cumplió 1 (una) recomendación, situación que aun denota debilidades de control interno en el proceso administrativo de la empresa Estatal de Televisión “Bolivia TV.” sin embargo, los antecedentes del incumplimiento injustificado serán reportados en un informe por separado para conocimiento del Gerente General de “Bolivia TV” con el objetivo de prever las acciones correctivas.

Por otro lado, las recomendaciones “no cumplidas” serán evaluadas en un segundo seguimiento, en aplicación a las Normas de Auditoría Gubernamental (NAG), aprobadas por la Contraloría General del Estado mediante Resolución N° CGE/094/2012 de 27 de agosto de 2012, en su numeral 219 (Seguimiento).

#### **Recomendaciones Cumplidas**

1. Cuenta Corriente N° 1-4713679 no expuesto en los Estados Financieros.
2. Saldos de exigible a largo plazo no regularizados.
3. Deficiencia en la Administración de Activos Fijos.
4. Cuentas del pasivo corriente sin movimiento, no regularizadas.
5. Falta de Revelación en las notas a los estados financieros de políticas contables aplicadas.
6. Falta de implantación de controles internos a los seguros contratados.

#### **Recomendaciones no Cumplidas**

1. Inexistencia de registro contable por el total de los gastos e ingresos.

#### **Recomendaciones No Aplicables**

1. Activos revalorizados no expuestos en anexos tributarios.
2. Ausencia de previsión para cuentas incobrables.
3. Carencia de información adicional que asegure una adecuada interpretación de los saldos exigibles.
4. Deficiencia en la Documentación de respaldo por la venta de servicios.

La Paz 28 de junio de 2019